



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** "Control de accesos en la N-332 entre los pp.kk. 206,5 y 209,0. T.M. Oliva. Provincia de Valencia".

Clave: **33-V-7430**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **6.418.785,64 €.**

Provincia: **VALENCIA**

Con fecha **08-08-19** se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Control de accesos en la N-332 entre los pp.kk. 206,5 y 209,0. T.M. Oliva. Provincia de Valencia", haciendo constar:

1.- Que el proyecto "Control de accesos en la N-332 entre los pp.kk. 206,5 y 209,0. T.M. Oliva. Provincia de Valencia" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **6.418.785,64 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Que se declara la urgencia del proyecto, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación de un **Trámite de Información Pública**. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras) y a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar. En particular, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, al Ayuntamiento de Oliva, a la Diputación de Valencia y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana.

5.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Alfredo González González

